

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN. N° 106/07.-

Buenos Aires, // de septiembre de 2007.-

VISTO:

Que existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Fiscalía N° 2),

Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de velar por un desempeño eficaz y oportuno de las funciones y responsabilidades que competen al Ministerio Público Fiscal, resulta necesario llamar a concurso para cubrir la vacante referida en el Visto.

Por ello, y de conformidad a lo normado por el Art. 120 de la Constitución Nacional, el Art. 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal aprobado por Res. PGN. 101/07 de esta Procuración General de la Nación,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a concurso abierto y público de oposición y antecedentes (CONCURSO N° 60 del M.P.F.N.) para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Fiscalía N° 2).

Disponer la publicación de esta convocatoria, durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y por un día -en forma resumida- en un diario de circulación nacional.

Establecer el plazo para la inscripción desde el martes 16 al lunes 29 de octubre de 2007, ambos inclusive, en la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación, sita en Av. de Mayo 760, 4° piso, oficina 424, Capital Federal, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

La solicitud y el instructivo para la inscripción, en soporte magnético,

podrán ser retirados en dicha sede, o descargados del sitio web del Ministerio Público Fiscal (www.mpf.gov.ar). También podrán obtenerse dichos documentos y efectuarse consultas por correo electrónico a la dirección "concursos@mpf.gov.ar." y telefónicamente a los números 4338-4333 y 4338-4339.

La lista definitiva de inscriptos se publicará durante los días 2, 5 y 6 de noviembre de 2007, en la cartelera de la sede de la Procuración General de la Nación de Av. de Mayo 760 y en el sitio web mencionado en el párrafo anterior.

Art. 2º.- Designar como Tribunal titular, a los fines del presente Concurso a los siguientes magistrados:

Presidente: Sr. Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Carlos Manuel Garrido.

Vocal 1: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos O. Gimenez Bauer.

Vocal 2: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Guillermo Enrique Friele.

Vocal 3: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, doctor Marcelo García Berro.

Vocal 4: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Gabriel Chakass.

Art. 3º.- Designar en calidad de Tribunal suplente y en el orden de prelación que se expresa, a los siguientes magistrados:

Presidente: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar Antonio Ciruzzi.

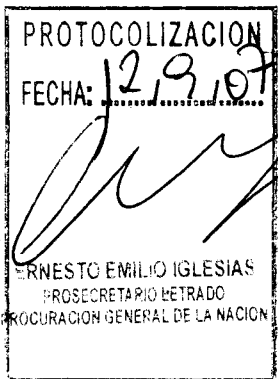
Vocal 1: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Marcelo Guillermo Saint Jean.

Vocal 2: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gustavo Luis Gerlero.

Vocal 3: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eduardo Domingo Marazzi.

Vocal 4: Sr. Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Joaquín R. Gaset.

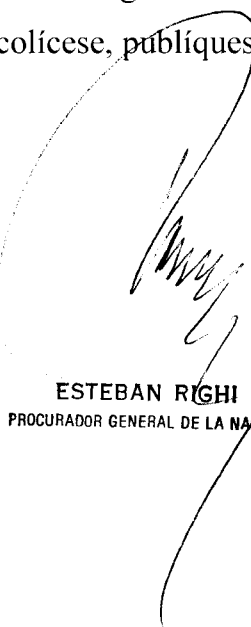
Art. 4º.- Designar a los doctores Horacio Dias y Mirta López



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

González, profesores de derecho penal y procesal penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires -quienes reúnen la calidad humana, funcional y académica para la tarea, atento sus amplias y reconocidas trayectorias en el ámbito universitario-, como juristas invitados -titular y suplente respectivamente-, para dictaminar acerca del desempeño de los postulantes en las pruebas de oposición (cf. Arts. 5° y 28° del régimen normativo citado).

Art. 5°.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.-



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION